

CONSTANCIA: A despacho de la Señora Juez el proceso, para proveer.- Santiago de Cali, 05 de julio de 2022
El Secretario,

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CONCORDATO
RADICACIÓN: 760013103001 2000 00218 00

En atención a la solicitud presentada por el deudor MARIANO ALONSO RAMOS, en razón al levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo de placa MBA 046¹, de la revisión del expediente se observa que del acuerdo concordatario allegado con los acreedores y de la modificación del mismos no se acordó el levantamiento de este vehículo sino de los gravámenes hipotecarios y prendarios especificando los adelantados por acreedores, en razón a lo anterior se procede a requerir al deudor para que informe al despacho cual es el fin del levantamiento de la medida y si la misma servirá para cubrir lo adeudado.

De otro lado, se requiere a las partes para que informe si se está cumpliendo el acuerdo presentado por estos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza.

KT.

¹ Proceso Ejecutivo demandante: LEASING DEL PACIFICO S.A. C.F.C. (Ver cuaderno Medidas Previas 2)